



ORDENANZA Nº 918/015.-

VISTO:

Los distintos Proyectos que se vienen desarrollando en el Sector Productivo II y en la necesidad de establecer normas que regulen el uso de la misma, y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario el Ordenamiento Territorial del Sector, en virtud de distintas Adjudicaciones de Tierras otorgadas a vecinos de nuestra Localidad, para desarrollar otros Proyectos con características distintas al Productivo;

Que, el Sector se fue modificando por decisiones de gestiones Legislativas anteriores y por la gestión actual, otorgando parcelas de Tierras que no hacen a la zonificación original;

Que, en la historia de los sucesos y de acuerdo al corolario de las distintas solicitudes realizadas se observa la necesidad de desarrollar otros proyectos destinados a diversos servicios;

Que, en el mismo marco referido precedentemente el Honorable Concejo Deliberante y en Uso de las Facultades que la Ley le confiere, atiende las solicitudes respondiendo en forma favorable los distintos pedidos de tierra determinado ocupar el Sector Productivo II, para el desarrollo de otros Proyectos;

Que, analizado dicho Expediente sobre Tablas en la Sesión Ordinaria del día 01 de Abril del Año 2015, **Se Resuelve:** Aprobar el Proyecto de Ordenanza que trata sobre el Uso de la Manzana 3, del Sector Productivo II, como Sector de Agro Industria;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DETERMINESE, el Uso de la Manzana 3, del Sector Productivo II, como Sector Agro Industria, a pequeña escala y Servicios Complementarios.-

ARTICULO 2º: El **Anexo I**, que forma parte integral de la presente, identifica gráficamente el Sector en cuestión.-

ARTÍCULO 3º: El **Valor del metro cuadrado** para los Lotes que se encuentran dentro de la mencionada Manzana y cuya entrega se haya efectuado en Posesión Provisoria, se establece en **Pesos Cincuenta y Cinco (\$ 55.00).**-

ARTICULO 4º: **INCORPÓRESE** en la próxima Modificación de la Ordenanza Tarifaria en: Libro I – Capítulo IV, como “Inciso h – SECTOR 8”.-

ARTICULO 5º: Siguiendo con el marco establecido por las Ordenanzas y Resoluciones Municipales se hace necesario citar y ordenar en la presente norma, condiciones “esenciales” a cumplimentar por el Adjudicatario, a fin de que se encuentre en condiciones legales para solicitar y que se le otorgue la Escritura Traslativa de Dominio definitivo a su favor, y ellas son el Pago de la Tierra, y la Concreción del Proyecto para el cual se obligo en el plazo estipulado.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario Suplente del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1902/015.-